



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie B:  
RÉGIMEN INTERIOR

22 de abril de 2019

Núm. 85

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Personal y organización administrativa

##### ACTOS

<b>295/000062 (CD)</b>	Convocatoria de 10 de abril de 2019 de oposición para la provisión de seis plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales ...	2
<b>950/000018 (S)</b>		
<b>295/000063 (CD)</b>	Convocatoria de 10 de abril de 2019 de oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social .....	19
<b>950/000019 (S)</b>		

## PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

## ACTOS

**295/000062 (CD)****950/000018 (S)**

RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 10 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados y la Mesa del Senado, en sus respectivas reuniones del día 12 de febrero de 2019, acordaron, sin perjuicio de su posterior ratificación por las Mesas de ambas Cámaras en sesión conjunta, la convocatoria de oposición para proveer seis plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reservan dos plazas para su provisión en turno restringido por funcionarios de otros cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria. En caso de que las vacantes correspondientes a este turno no se cubran, incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta o, por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Vicepresidente del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— El Secretario General del Congreso de los Diputados o el Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados, uno de los Letrados Mayores Adjuntos del Senado o el Director de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados o el Director de Documentación del Senado.

— Un Profesor de Universidad de las áreas de archivo, biblioteconomía o documentación

Secretario:

— Un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros del Tribunal que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones relativas a la tramitación del procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

2. Los miembros del Tribunal deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos en la citada norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, solo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros solo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal.

3. El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.

4. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente, serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad y, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública y, en particular, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Documentación, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología o Ciencias de la Información, o del título de Grado equivalente, en la ramas de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo I), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, así como del título exigido en la presente convocatoria.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió y opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base Séptima, apartado 6, punto cuarto, así como el turno libre, restringido o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base Segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Cada aspirante únicamente podrá presentarse por uno de los turnos: libre, restringido o de discapacidad. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados ([www.congreso.es](http://www.congreso.es)) o del Senado ([www.senado.es](http://www.senado.es)). Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

— Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (C/ Bailén, n.º 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas o por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud, acompañando certificado acreditativo de dicha circunstancia.

2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo

emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen:

— En el caso de los clientes de CaixaBank (línea abierta clientes): Cuentas > Transferencias > Otros pagos > Pagos a terceros y a empresas > A una Entidad (pagos a terceros) > Código Entidad 0671078.

— En el caso de transferencias realizadas desde entidades distintas a CaixaBank, se realizará la transferencia a la cuenta de CaixaBank número ES80 2100 5731 7602 0028 5560, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «CABCG», así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad.

Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad. Al tratarse de una pluralidad de afectados, estas cifras aleatorias se alternarán.

Séptima. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de diciembre de 2019. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos, en la misma Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

2. Se publicará en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado la información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para permitir su seguimiento. Una vez comenzada la oposición, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado, con setenta y dos horas, al menos, de antelación al comienzo de los ejercicios correspondientes. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara la relación de opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida, así como la convocatoria del siguiente ejercicio.

3. El orden de actuación viene determinado por el resultado del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales, cuya resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, de 9 de mayo de 2018. Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

Primero.

Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, sobre dos temas de entre aquellos contenidos en las partes I y II del programa de temas anejos a la presente convocatoria.

Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas de cada una de las indicadas partes I y II y entre ellos el Tribunal elegirá el que los opositores hayan de desarrollar de cada una de las partes. El tiempo máximo para la realización de cada tema será de dos horas y media, con un descanso entre los dos temas de quince minutos.

Segundo.

Exposición oral, durante un plazo máximo de cincuenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada una de las partes III, IV, V y VI de las que consta el programa de temas anejo a esta convocatoria y que se expondrán según el orden indicado:

Parte III. Archivística. Temas 1 a 27.

Parte IV. Biblioteconomía. Temas 28 a 56.

Parte V. Fuentes de información. Temas 57 a 83.

Parte VI. Información y transparencia. Temas 84 a 100.

Una vez insaculados los números de temas por el Tribunal y extraídos los correspondientes por el opositor, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de material alguno.

El tiempo mínimo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Este ejercicio dará comienzo no antes del mes de febrero de 2020.

Tercero.

Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y, en su caso, resolución de un supuesto práctico, que podrá contener varias cuestiones que permitan valorar el conocimiento de los opositores de las técnicas de análisis, organización y gestión de la información propia de los servicios bibliotecarios, documentales y archivísticos de las Cortes Generales, así como el conocimiento y aplicación de los recursos y fuentes de información contemplados en el temario.

La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y el opositor podrá manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

Cuarto.

Ejercicio de idiomas, para el cual el opositor elegirá, de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando el orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de actualidad que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

b) Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto de actualidad que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

c) Conversación con el Tribunal relacionada con la materia sobre la que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a), en el mismo idioma en que esta se haya realizado.

7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las hojas de examen en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Séptima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, delante del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio para cada miembro del Tribunal. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Criterios de valoración de los ejercicios.

— En los dos primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.

— En el ejercicio práctico se valorará el conocimiento de las fuentes y recursos de información existentes sobre la materia o materias sobre las que versen los supuestos prácticos, la adecuación de las fuentes utilizadas, el enfoque, la estrategia y metodología empleadas en su elaboración, la claridad y orden de la presentación, así como el conocimiento de las técnicas documentales y archivísticas necesarias para su realización. Se valorará también el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación a su importancia.

— En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción, la comprensión de las ideas y conceptos en la elaboración del resumen escrito, así como la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.

2.<sup>a</sup> Deliberación y calificación.

Tras la correspondiente deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de los ejercicios de cada opositor se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrán el nombre de este y su firma, el nombre del opositor, el desglose de las puntuaciones, en su caso, y la puntuación total.

La calificación del Tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

3.<sup>a</sup> Puntuación de los ejercicios.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

— El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, correspondiendo 50 a cada uno de los temas, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada tema para aprobarlo.

— El segundo ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.

— El tercer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.

— El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 25 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa se calificará sobre 25 puntos, el resumen sobre 15 puntos y la conversación sobre 10 puntos.

4.<sup>a</sup> La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

5.<sup>a</sup> Empates.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

## Octava. Propuesta del Tribunal.

1. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación, una vez comprobada la documentación a que se refiere la base Novena de la presente convocatoria, será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

## Novena. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las Cortes Generales.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

a) Título original al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.

b) Documento nacional de identidad.

c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación original del órgano competente que acredite su condición legal de persona con discapacidad con grado igual o superior al treinta y tres por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, si no lo hubieran aportado anteriormente.

d) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la base Segunda c) de la convocatoria de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,



no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3. En caso de no presentación de la documentación acreditativa requerida, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, el Tribunal elaborará una propuesta de nombramiento con la relación complementaria de los aspirantes que hubieran aprobado todos los ejercicios de los que consta el proceso selectivo y sigan a los inicialmente propuestos hasta completar el total de plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes incluidos en la relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. Concluido el proceso de selección, los aspirantes que lo hubieran superado y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios mediante Resolución conjunta de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, que se notificará a los nombrados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

5. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario de las Cortes Generales.

Décima. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverá por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2019.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**SECCIÓN CORTES GENERALES**

Serie B Núm. 85

22 de abril de 2019

Pág. 10

**ANEXO I**

**OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS  
DE LAS CORTES GENERALES  
CONVOCATORIA B.O.E. DE ...../...../20.....**

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de la transferencia realizada para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención)
- D.N.I. en vigor (anverso y reverso)
- Título exigido en la convocatoria

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº \_\_\_\_\_  
NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_ POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió):  
\_\_\_\_\_

**OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO**

**TURNO POR EL QUE OPTA:**

- LIBRE                       RESTRINGIDO                       DE DISCAPACIDAD (acompañar documento acreditativo)

Señale los dos idiomas de los que desea ser examinado –entre el inglés, el francés o el alemán - indicando un orden de preferencia:

- Primer idioma                       INGLÉS                       FRANCÉS                       ALEMÁN  
- Segundo idioma                       INGLÉS                       FRANCÉS                       ALEMÁN

**SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS** (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el turno de discapacidad, pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios)                       SI (acompañar documentación justificativa)                       NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: \_\_\_\_\_

**OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE:** \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN**

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Cortes Generales.
  - Finalidad: gestión de la oposición.
  - Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.
  - Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro cifras aleatorias del DNI serán publicados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tableros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.
  - Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.
- La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:  
[https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/formulariorgpd/RGPDformdetalle/index.html?id=RGPD\\_OPOS\\_DET\\_241](https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/formulariorgpd/RGPDformdetalle/index.html?id=RGPD_OPOS_DET_241)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

## ANEXO II

**Programa de temas de la oposición***Parte I. Materias jurídicas*

(Temas 1 a 49)

1. La Constitución española de 1978. Proceso de elaboración. Características generales. Estructura y contenido básico.

2. Los principios inspiradores de la Constitución. La soberanía nacional. El estado social y democrático de Derecho. La división de poderes. La representación política.

3. Fuentes del Derecho (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. La supremacía de la Constitución. La interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma.

4. Fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. La posición de la ley en el ordenamiento jurídico. Los tipos de ley en la Constitución. Ley orgánica: naturaleza y ámbito material. Ley ordinaria. Otros tipos de leyes: las leyes del artículo 150 de la Constitución.

5. Fuentes del Derecho (III). Los tratados internacionales. Concepto y tipología. Posición jurídica de los tratados. La Convención de Viena y la legislación española sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Reservas. Modificación de los tratados. Interpretación y aplicación de los tratados. La incorporación de los tratados al Derecho interno.

6. Fuentes del Derecho (IV). Los decretos-leyes: naturaleza, límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes y el control jurisdiccional. Los decretos legislativos: naturaleza y modalidades. Límites y requisitos constitucionales de la legislación delegada. El control parlamentario de la legislación delegada. El control jurisdiccional.

7. Fuentes del Derecho (V). El reglamento administrativo. La potestad reglamentaria en la Constitución. La subordinación del reglamento a la Constitución y a la ley. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Tipos de reglamentos, ámbito material y control jurisdiccional de los reglamentos.

8. Las fuentes del Derecho (VI). Las fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. Los procedimientos de aprobación y de reforma de los Estatutos de Autonomía. La ley autonómica y las disposiciones autonómicas con fuerza de ley. Los reglamentos autonómicos.

9. Las fuentes del Derecho (VII). El sistema normativo de la Unión Europea. El Derecho primario. Los Tratados constitutivos. El Derecho derivado. Los reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Los actos atípicos. Los acuerdos internacionales. La aplicación del Derecho de la Unión Europea por los Estados miembros. Los principios de primacía y de eficacia directa. Relación entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

10. Los órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado y sus formas. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español. Orden de sucesión, regencia y tutela. Funciones. El refrendo. La Casa del Rey.

11. Los órganos constitucionales (II). El Parlamento en el sistema constitucional español. Naturaleza. Las Cortes Generales en la Constitución de 1978. El Congreso de los Diputados. El Senado. Composición, estructura interna y funciones. La autonomía de las Cámaras. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

12. Los órganos constitucionales (III). El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los órganos de apoyo al Gobierno. Relaciones del Gobierno con las Cortes. El Gobierno en funciones.

13. Los órganos constitucionales (IV). El Poder Judicial en el sistema constitucional español: principios constitucionales de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial: composición y forma de elección de sus miembros, estructura interna y funciones. Las memorias del Consejo General del Poder Judicial. El Jurado. El Ministerio Fiscal.

14. Los órganos constitucionales (V). El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso previo de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales. Los conflictos constitucionales. Los actos del Tribunal Constitucional: las sentencias.

15. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.

16. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.

17. La Administración General del Estado (I). La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, secretarios generales, secretarios generales técnicos. Directores generales y subdirectores generales. La Administración periférica: estructura. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Otros órganos periféricos de la Administración estatal.

18. La Administración General del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Otros órganos consultivos. Los órganos del Estado encargados de las relaciones exteriores: la Acción Exterior y la organización del Servicio Exterior del Estado.

19. Las Comunidades Autónomas (I). El Estado autonómico: su regulación constitucional. Proceso de formación y desarrollo. Caracteres generales del Estado autonómico. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

20. Las Comunidades Autónomas (II). La organización política e institucional de las Comunidades Autónomas. Presidente. Gobierno. Parlamento o Asamblea Legislativa. Otros órganos. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de la Administración autonómica. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

21. La Administración local. La garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. El municipio. La provincia. Organización y competencias. Relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.

22. La Administración institucional. Concepto y naturaleza jurídica. Tipología del sector público institucional estatal. Tipología. Las Administraciones independientes. La Administración corporativa.

23. La Administración de Justicia. La organización jurisdiccional en España. La Oficina Judicial. La planta y la organización de los juzgados y tribunales. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas.

24. La Unión Europea (I). El proceso de construcción de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa. Estatuto jurídico de la Unión Europea. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros. El control del ejercicio del principio de subsidiariedad por los Parlamentos nacionales.

25. La Unión Europea (II). El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y Política de Seguridad Común. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. Otros órganos de la Unión.

26. La Unión Europea (III). Realización de los fines y objetivos de la Unión Europea. El Mercado Interior. Las políticas comunes: concepto y ámbito. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. El Fondo de Cohesión. El espacio de libertad, seguridad y justicia. La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

27. Las organizaciones internacionales. Concepto y naturaleza jurídica. El Derecho de las organizaciones internacionales: tratados constitutivos, competencias y adopción de decisiones. Clasificación. Las organizaciones internacionales de ámbito universal: Naciones Unidas. Las organizaciones internacionales de ámbito regional. Consejo de Europa. La Organización de los Estados Americanos (OEA). Unión Africana (UA). Asociación de Naciones Unidas del Sudeste Asiático (ASEAN). Liga Árabe.

28. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de la actuación administrativa. El control de la actividad administrativa.

29. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia y avocación. Los principios de organización. Jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. Colaboración y cooperación. Eficiencia y eficacia. Los conflictos de competencias.

30. El acto administrativo: concepto y elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. La retroactividad de los actos administrativos. La

suspensión de la eficacia. La ejecución de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.

31. Los contratos del sector público. Tipología. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías. Preparación y procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Órganos de contratación del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

32. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Derechos y garantías de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de oficio. La revocación. Los recursos administrativos.

33. El control judicial de la actividad administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. La organización de la jurisdicción contencioso-administrativa: órganos y competencias. El proceso contencioso-administrativo. Las partes. Los procedimientos. La ejecución de sentencias. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias.

34. La función pública: precedentes históricos. La naturaleza jurídica de la relación funcional. El ingreso en la función pública. El procedimiento de selección. Adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. Los derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Pérdida de la condición de funcionario.

35. Libertades públicas (I). Origen y evolución. Las declaraciones de derechos. El proceso de positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.

36. Libertades públicas (II). Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías y límites. La suspensión de libertades y derechos.

37. El principio de igualdad. Significado y ámbito material. Evolución. La regulación del principio de igualdad en la Constitución española. El principio de igualdad como límite a la actuación de los poderes públicos. Los desarrollos normativos del principio de igualdad. La igualdad de género. La protección contra la violencia de género.

38. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal. La financiación de los partidos.

39. El sistema electoral español. Principios. Sufragio activo y pasivo. Inelegibilidad e incompatibilidad. El sistema electoral de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Previsiones especiales para las elecciones autonómicas, municipales y europeas. El procedimiento electoral y sus garantías. La Administración electoral: la Junta Electoral Central.

40. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Naturaleza jurídica, elaboración, contenido, interpretación y reforma. La posición de los Reglamentos de las Cámaras en el sistema de fuentes. Las normas de desarrollo de los Reglamentos.

41. El mandato parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. El Estatuto de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. Derechos, prerrogativas y obligaciones. Los Grupos Parlamentarios.

42. La organización de las Cámaras (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. Los órganos funcionales de las Cámaras: Pleno, Comisiones, Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente.

43. La organización de las Cámaras (II). Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. Estructura administrativa de las Cámaras. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

44. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de las Cámaras: actas y credenciales. Sesión constitutiva. Legislaturas y períodos de sesiones. Las sesiones y sus clases. La convocatoria. El orden del día. El debate parlamentario. Las votaciones. La disciplina parlamentaria. La disolución del Parlamento.

45. El procedimiento legislativo (I). La iniciativa legislativa. Tipos de iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa popular. El procedimiento legislativo ordinario. Las enmiendas y votos particulares: concepto y clases.

46. El procedimiento legislativo (II). Procedimientos legislativos especiales. Por razón de la materia: tratados y convenios, leyes orgánicas, Estatutos de Autonomía y leyes de armonización. Por razón del procedimiento: urgencia y lectura única. La competencia legislativa plena de las Comisiones.

47. Los Presupuestos Generales del Estado. Significación, estructura, contenido y ciclo presupuestario. Tramitación legislativa: especialidades. El control de ejecución del presupuesto. Principio de estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera. La autonomía presupuestaria de las Cortes Generales.

48. El otorgamiento de la confianza y los procedimientos parlamentarios de control del Ejecutivo. La investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. Propositiones no de ley y mociones. Las interpelaciones. Las preguntas.

49. La información del Gobierno en las Cámaras: solicitudes de informe, debate de comunicaciones, sesiones informativas y comparecencias. Las Comisiones de encuesta e investigación. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Intervención de las Cortes Generales en la elección y nombramiento de autoridades.

### *Parte II. Historia jurídico-política contemporánea*

(Temas 50 a 68)

50. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Montesquieu, Rousseau, Voltaire. La Enciclopedia.

51. El declive del dominio español. La Guerra de Sucesión y el advenimiento de los Borbones: situación internacional y reforma política interna. La España del siglo XVIII. La Ilustración y el pensamiento político español en el siglo XVIII.

52. La Revolución inglesa del siglo XVII. Precedentes ideológicos. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith. La Revolución americana: orígenes y fundamentos. La Constitución de los Estados Unidos de 1787.

53. La Revolución francesa y sus repercusiones. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La Constitución de 1791.

54. La Francia napoleónica y su política europea. La obra jurídica y administrativa de Napoleón. La Restauración en Europa: el Congreso de Viena y el principio monárquico. La consolidación del régimen liberal en la Europa del siglo XIX.

55. La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia. El Estatuto de Bayona. Las elecciones a Cortes. La Constitución de 1812. Sistema político. Significado e influencia posterior.

56. La evolución política en España desde 1814 a 1837: absolutismo y liberalismo. El carlismo. El sistema político del Estatuto Real. El sistema político de la Constitución de 1837. Bicameralismo y sufragio censitario.

57. España entre 1837 y 1868. El sistema constitucional moderado: la Constitución de 1845. Las revoluciones de 1848 en Europa y su repercusión en España. Los Proyectos de 1852. El Proyecto de 1856 y las Actas adicionales.

58. La Revolución de septiembre de 1868 y el sistema político de la Constitución de 1869. Significado e influencia posterior. La I República: el proyecto de Constitución federal de 1873.

59. La Restauración canovista. La Constitución de 1876. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera.

60. El mundo extraeuropeo en el siglo XIX. El Imperialismo y los nuevos imperios coloniales. La independencia de la América española y la crisis del 98.

61. Significación económica, política y social de la revolución industrial. Los movimientos obreros. Las Internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico. La revolución industrial en España.

62. La I Guerra Mundial. Tratados de Paz y la Sociedad de Naciones. La Revolución soviética.

63. El periodo de entreguerras. Las crisis de las democracias. Fascismo y nacionalsocialismo. Los frentes populares.

64. La Segunda República española. La Constitución de 1931. Los Estatutos Regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales. La Guerra civil española.

65. La Segunda Guerra Mundial: causas y consecuencias. Intereses nacionales y alineamientos ideológicos. La descolonización. La creación de bloques: sistemas políticos y política exterior de Estados Unidos y la Unión Soviética. La Guerra Fría.

66. El régimen de Franco. Evolución política, económica y social española desde 1939 a 1975. Las Cortes Españolas y el sistema político de las Leyes Fundamentales.

67. España desde 1975 hasta la actualidad. La transición política: la Ley para la reforma política y el consenso constitucional. La consolidación de la democracia y la evolución posterior.

68. La caída del muro de Berlín. La desintegración del bloque socialista y de la URSS y la formación de los nuevos Estados independientes. El desarrollo de la Unión Europea: integración y ampliación. La configuración geopolítica del mundo actual.

### *Parte III. Archivística*

(Temas 1 a 27)

1. Concepto y evolución de la Archivística. Principales ciencias y técnicas auxiliares.
2. Concepto y definición de archivo. Funciones, etapas y tipos de archivos.
3. Los principios de procedencia y respeto al orden natural de los documentos. Ciclo vital y continuidad de los documentos.
4. La gestión documental: modelos de políticas de gestión de documentos y la aplicación de normas internacionales y buenas prácticas. La política de gestión de documentos administrativos en el ámbito de la Administración General del Estado.
5. El documento de archivo. Definición, tipología, caracteres y valores del documento de archivo.
6. El documento electrónico. Definición, creación, características, acceso, uso, seguridad e intercambio. Identificación, autenticación y firma electrónica. El expediente electrónico. La gestión de los documentos electrónicos. La custodia digital.
7. Ingreso de fondos. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingreso de documentos en los archivos.
8. Identificación de series y funciones. La clasificación de los fondos documentales. Sistemas de clasificación. Los cuadros de clasificación. La ordenación de documentos.
9. Las agrupaciones documentales de los archivos. Grupo de fondos, fondo, sección de fondo, serie documental, unidad archivística compuesta, expediente, unidad archivística simple y colección de documentos.
10. Valoración y selección de documentos: plazos de conservación, acceso y transferencia. Eliminación y expurgos. Órganos de valoración y selección documental. La Norma sobre valoración de los fondos documentales y bibliográficos del Congreso de los Diputados. La Norma sobre valoración y eliminación de documentos del Senado.
11. La descripción archivística: concepto y objetivos. La descripción multinivel. Planificación de la descripción: instrumentos de descripción y consulta.
12. La normalización en la descripción archivística. Normas de contenido y normas de intercambio de información archivística. Estado actual de las normas internacionales de descripción archivística. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA).
13. La gestión de calidad en los archivos. Normas ISO, manuales de calidad y buenas prácticas para la gestión de documentos: conceptos, analogías y diferencias.
14. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo: características arquitectónicas. Medidas ambientales y de seguridad. Planes de contingencias y desastres.
15. Conservación preventiva de los soportes documentales: tipos y causas físico-químicas, biológicas y medioambientales de alteración. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes.
16. Restauración de los soportes documentales. Etapas, medios y procedimientos.
17. Digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Directrices nacionales e internacionales. Digitalización certificada.
18. La preservación digital. Archivo de la web. Metadatos orientados: METS y PREMIS.
19. Los fondos fotográficos y audiovisuales de los archivos. Soportes, técnicas y procedimientos de conservación e instalación.
20. Protección del Patrimonio Histórico. El Sistema Español de Archivos a partir del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre: definición, estructura y objetivos. El Consejo de Cooperación Archivística. La gestión de los archivos estatales. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de archivos.
21. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Definición, composición y clases de archivos. El Archivo General de la Administración y el Archivo Histórico Nacional.

22. El archivo parlamentario. Modelos de organización y gestión archivística en los Parlamentos. Servicios a los usuarios.
23. El Archivo del Congreso de los Diputados. Organización. Fondos. Régimen de acceso
24. El Archivo del Senado. Organización. Fondos. Régimen de acceso.
25. La dimensión internacional de los archivos. Consejo Internacional de Archivos (CIA): Sección de Parlamentos y Partidos Políticos (SPP). La Unión Europea y los archivos: El Grupo Europeo de Archivos (EAG), el Consejo Europeo de Archiveros Nacionales (EBNA) y DLM-Forum.
26. Las plataformas y portales europeos de difusión de la información archivística: el proyecto APE-net y el Portal Europeo de Archivos-APEX y EUROPEANA. El Portal de Archivos Españoles (PARES).
27. Los archivos de las instituciones europeas. La Norma de los 30 años. Los Archivos Históricos de la Unión Europea.

*Parte IV. Biblioteconomía*

(Temas 28 a 56)

28. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. Características de la imprenta manual y de sus productos.
29. La imprenta industrial: avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX. El libro en los siglos XVIII y XIX.
30. El libro y la edición en el siglo XX. La edición en la actualidad. El libro electrónico, dispositivos de lectura, plataformas y servicios.
31. Aparición y desarrollo de las publicaciones periódicas. Las revistas digitales.
32. Historia de la encuadernación y de la ilustración del libro.
33. Selección y adquisición de fondos bibliográficos. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. El expurgo.
34. Almacenamiento y organización de los fondos. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
35. La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD. Reglas de catalogación españolas. RDA.
36. El formato MARC21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos. El formato IBERMARC.
37. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. El Número de Identificación de las Publicaciones Oficiales (NIPO). Identificadores permanentes en Internet. El DOI.
38. Sistemas de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.
39. Lenguajes documentales. Lenguajes controlados y tesauros. El tesoro EuroVoc. Normas ISO.
40. La automatización de bibliotecas. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
41. Los catálogos colectivos. OPAC y herramientas de descubrimiento.
42. Estado actual de la bibliografía. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
43. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Proyectos españoles e internacionales. Europeana.
44. La difusión de la información. Servicios presenciales y virtuales. El préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
45. La gestión de las publicaciones periódicas y seriadas. Las hemerotecas.
46. El patrimonio documental y bibliográfico. Legislación española sobre la materia.
47. El Sistema Español de Bibliotecas según la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Definición, estructura y objetivos. El Consejo de Cooperación Bibliotecaria. Sistemas bibliotecarios autonómicos.
48. Las bibliotecas nacionales. Concepto, funciones y servicios.
49. La Biblioteca Nacional de España: la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España y normativa de desarrollo. Plan estratégico.
50. La biblioteca parlamentaria. Especial referencia a las bibliotecas de los Parlamentos europeos. La Biblioteca del Congreso de Estados Unidos.
51. El patrimonio bibliográfico de las Cortes Generales. Origen y evolución. La Biblioteca de Cortes. El Reglamento de Bartolomé José Gallardo.
52. La Biblioteca del Congreso de los Diputados. Organización. Fondos. Régimen de acceso.



53. La Biblioteca del Senado. Organización. Fondos. Régimen de acceso.
54. Propiedad intelectual. Legislación española y de la Unión Europea y Convenios internacionales. El canon bibliotecario. Derechos y licencias digitales.
55. El depósito legal. La Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. Desarrollo normativo.
56. Bibliometría: concepto y aplicación de los estudios bibliométricos.

*Parte V. Fuentes de la información*

(Temas 57 a 83)

57. Información e investigación científica. Estructura y tipología de las fuentes de información. El ciclo de la información. Creación, transferencia y visibilidad de la información.
58. Políticas de información y documentación en España. Antecedentes. Situación actual.
59. Las publicaciones científicas digitales. Los repositorios institucionales. El acceso abierto a la ciencia.
60. La información y documentación en Ciencias Sociales y Humanidades. Fuentes y recursos de información.
61. La información y documentación en Ciencia y Tecnología y Biomedicina. Fuentes y recursos de información.
62. La información y documentación económica. Fuentes y recursos de información españoles, europeos y de organizaciones internacionales.
63. La información y documentación estadística. Fuentes y recursos de información españoles, europeos y de organizaciones internacionales.
64. La información y documentación de las organizaciones políticas, sindicales y empresariales. Fuentes y recursos de información españoles y europeos.
65. La documentación jurídica histórica. Su publicidad. Fuentes oficiales y no oficiales para su estudio.
66. La publicación oficial de la ley. Los boletines oficiales: origen, evolución y naturaleza jurídica. El «Boletín Oficial del Estado». Estructura, contenidos y fuentes de acceso. La publicación no oficial de las leyes.
67. Las publicaciones oficiales de los gobiernos europeos. Estructura, contenidos, fuentes de acceso.
68. Las publicaciones oficiales de los gobiernos de las Comunidades Autónomas. Estructura, contenidos y fuentes de acceso. Los boletines oficiales de las provincias y de los municipios.
69. Fuentes parlamentarias para el estudio de las Cortes desde 1810 hasta 1977. La serie histórica del Diario de Sesiones de Cortes. Origen, etapas, contenidos y estructura.
70. La publicación oficial de la actividad parlamentaria. Los Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Cortes Generales. Estructura, contenidos y acceso.
71. Las publicaciones oficiales de los parlamentos europeos. Estructura, contenidos y acceso.
72. Las publicaciones oficiales de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. Estructura, contenidos y acceso.
73. La documentación judicial española. Tipología, estructura y contenidos de los documentos judiciales. Su publicidad.
74. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Fuentes de información y acceso. La jurisprudencia del Tribunal Supremo. Fuentes de información y acceso.
75. La jurisprudencia de los tribunales constitucionales europeos. Fuentes de información y acceso.
76. La documentación de las instituciones comunitarias (I). El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Tipología y fuentes de información. El acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. El Reglamento (CE) n.º 1049/2001.
77. La documentación de las instituciones comunitarias (II). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el identificador europeo de su jurisprudencia (ECLI), el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Tipología, recursos y fuentes de información.
78. La documentación de los órganos consultivos de la Unión Europea. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Tipología y fuentes de información. La Web Oficial de la Unión Europea.
79. Actos jurídicos de la Unión. El acceso al derecho de la Unión Europea: EUR-lex. El Diario Oficial de la Unión Europea. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El repertorio de actos jurídicos. El Identificador Europeo de Legislación (ELI).

80. La documentación de la ONU: tipología, documentos oficiales y bases de datos. El Sistema de Archivo de Documentos de la ONU (SAD). La Biblioteca Dag Hammarskjöld. El Sistema de información Bibliográfica de la ONU (UNBISnet). La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

81. La documentación del Consejo de Europa. Principales documentos oficiales del Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria y el Congreso de Poderes Locales y Regionales. (CPLRE). Serie Tratados Europeos. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: base de datos HUDOC. La Comisión de Venecia: tipología documental.

82. Los servicios de información y documentación en los parlamentos. Principales parlamentos europeos. Ética y deontología de los profesionales de la Documentación.

83. La investigación en el ámbito parlamentario. La cooperación bibliotecaria internacional. La sección parlamentaria de la IFLA. El Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria.

#### *Parte VI. Información y transparencia*

(Temas 84 a 100)

84. Gobierno abierto. Concepto y principios. Régimen jurídico. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Estatuto. Funciones. El portal de transparencia del Gobierno de España

85. Parlamento abierto. Concepto y principios. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria. Transparencia activa en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Normativa aplicable. Las páginas web parlamentarias. Las páginas web y los portales de transparencia del Congreso de los Diputados y del Senado.

86. Principios de diseño y usabilidad de sitios web. Accesibilidad. Diseño web adaptable.

87. Reutilización de la información en el sector público. Implantación de políticas de datos abiertos. Portales de datos abiertos parlamentarios.

88. El derecho de acceso a la información pública del Congreso de los Diputados y del Senado. Normativa aplicable. Contenido, límites, acceso parcial, ejercicio del derecho y régimen de impugnaciones.

89. La protección de los datos personales. Normativa aplicable. Principios. Derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsables y encargados del tratamiento. Delegados de protección de datos. Autoridades de protección de datos: la Agencia Española de Protección de Datos.

90. La acción cultural, social y educativa de los archivos y las bibliotecas como centros divulgadores del patrimonio cultural: objetivos, métodos y planificación. La exposición de fondos.

91. Gobernanza de Internet. Significado y objetivos. La gestión de los recursos críticos. La ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers). El IGF (Internet Governance Forum).

92. El intercambio de información en la red. El Esquema Nacional de Interoperabilidad y las normas técnicas de interoperabilidad.

93. La seguridad de la información. El Esquema Nacional de Seguridad. Las políticas de seguridad de la información.

94. Protocolos y lenguajes para la búsqueda e intercambio de información. Z39.50, SRU-SRW, OAI-PMH, OpenURL. Definición, objetivos, estructura, implementación y servicios.

95. Lenguajes de marcado aplicados a la gestión de la información. SGML, HTML, XML. Uso de los diferentes lenguajes de marcado, con especial relevancia en el documento jurídico.

96. Web semántica y Web social. RDF y OWL. Ontologías y recomendaciones del W3C. Aplicaciones de la Web semántica. Datos enlazados.

97. Los metadatos: concepto, objetivos y tipos de metadatos. Principales modelos aplicados a archivos y bibliotecas. Dublin Core. Europea Data Model-EDM. El esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos (e-EMGDE).

98. Motores de búsqueda. Técnicas avanzadas de recuperación documental. Internet profunda. Metabuscadores y gestores de enlaces.

99. Big Data. El análisis de datos masivos. Minería de datos (Data Mining). Verificación de la información.

100. Auditorías y estudios de necesidades de información. Modelos de acreditación de la calidad. La alfabetización informacional en el contexto digital.

**295/000063 (CD)****950/000019 (S)**

RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 10 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS DE LAS CORTES GENERALES, ESPECIALIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados y la Mesa del Senado, en sus respectivas reuniones del día 12 de febrero de 2019, acordaron, sin perjuicio de su posterior ratificación por las Mesas de ambas Cámaras en sesión conjunta, la convocatoria de oposición para proveer tres plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para su provisión en turno restringido por funcionarios de otros cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1. b) de esta convocatoria. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta o, por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Vicepresidente del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— El Secretario General del Congreso de los Diputados o el Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados, uno de los Letrados Mayores Adjuntos del Senado o un Director de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o del Senado.

— Un Profesor de Universidad de la especialidad prevista en la convocatoria.

Secretario:

— Un funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos, especialidad en Medios de Comunicación Social.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones relativas a la tramitación del procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

2. Los miembros del Tribunal deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos en la citada norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, solo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros solo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal.

3. El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.

4. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente, serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad y, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública y, en particular, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.3 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, Graduado en Periodismo, Graduado en Comunicación Audiovisual o Graduado en Publicidad, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo I), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, así como del título exigido en la presente convocatoria.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió, y opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base Séptima, apartado 6, punto cuarto, así como el turno libre, restringido o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base Segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Cada aspirante únicamente podrá presentarse por uno de los turnos: libre, restringido o de discapacidad. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados ([www.congreso.es](http://www.congreso.es)) o del Senado ([www.senado.es](http://www.senado.es)). Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

— Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (C/ Bailén, n.º 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas o por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud, acompañando certificado acreditativo de dicha circunstancia.

2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico

facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

— En el caso de los clientes de CaixaBank (línea abierta clientes): Cuentas > Transferencias > Otros pagos > Pagos a terceros y a empresas > A una Entidad (pagos a terceros) > Código Entidad 0666071.

— En el caso de transferencias realizadas desde entidades distintas a CaixaBank, se realizará la transferencia a la cuenta de CaixaBank número ES42 2100 5731 7402 0028 2753 abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «CAFCG», así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad.

Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad. Al tratarse de una pluralidad de afectados, estas cifras aleatorias se alternarán.

Séptima. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de noviembre de 2019. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos, en la misma Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

2. Se publicará en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado la información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para permitir su seguimiento. Una vez comenzada la oposición, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado, con setenta y dos horas, al menos, de antelación al comienzo de los ejercicios correspondientes. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara la relación de opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida, así como la convocatoria del siguiente ejercicio.

3. El orden de actuación viene determinado por el resultado del sorteo público celebrado para decidir el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales, cuya resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, de 9 de mayo de 2018. Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

Primero.

Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, sobre dos temas de entre aquellos contenidos en los anexos II y III de la presente convocatoria.

Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas de cada anexo y entre ellos el Tribunal elegirá el que hayan de desarrollar de cada uno de los bloques los opositores. El tiempo máximo para la realización de cada tema será de dos horas y media, con un descanso entre los dos temas de quince minutos.

Segundo.

Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos de cinco temas sacados a la suerte del temario específico de la especialidad incluido en el anexo IV de la presente convocatoria y que se expondrán según el orden indicado:

- 1.º Grupo 1. Sociología de la Comunicación. Comunicación Política (Temas 1 al 20).
- 2.º Grupo 2. Historia del Periodismo y la Comunicación Social. Teoría de la Información. Lenguaje Periodístico (Temas 21 al 51).
- 3.º Grupo 3. Medios de Comunicación Social (Temas 52 al 75).
- 4.º Grupo 4. Comunicación Institucional. Comunicación Parlamentaria (Temas 76 al 92).
- 5.º Grupo 5. Derecho de la Información (Temas 93 al 108).

Una vez insaculados los números de los temas por el Tribunal y extraídos los correspondientes por el opositor, uno por cada grupo, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de material alguno.

El tiempo mínimo de exposición oral dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Tercero.

Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y, en su caso, resolución de un supuesto práctico, que versará sobre las materias propias de la especialidad de Medios de Comunicación Social y en relación con las funciones que los Asesores Facultativos desarrollan en las Cortes Generales, sobre el que podrán plantearse varias cuestiones que puedan suscitarse a un Asesor Facultativo de las Cortes Generales de la especialidad en Medios de Comunicación Social, en el ejercicio de sus funciones.

La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y el opositor podrá manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

Cuarto.

Ejercicio de idiomas, para el cual el opositor elegirá, de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando el orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

b) Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

c) Conversación con el Tribunal relacionada con la materia sobre la que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a), en el mismo idioma en que esta se haya realizado.

7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las hojas de examen en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Séptima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, delante del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio para cada miembro del Tribunal. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Criterios de valoración de los ejercicios:

— En los tres primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o las cuestiones que se planteen, así como el criterio, eficacia y adaptación comunicativas de las soluciones propuestas. Se valorará también el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación a su importancia.

— En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción, la comprensión de las ideas y conceptos en la elaboración del resumen escrito, así como la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.

2.<sup>a</sup> Deliberación y calificación:

Tras la correspondiente deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de los ejercicios de cada opositor se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrán el nombre de éste y su firma, el nombre del opositor, el desglose de las puntuaciones, en su caso, y la puntuación total.

La calificación del Tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.



3.<sup>a</sup> Puntuación de los ejercicios:

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, correspondiendo 50 a cada uno de los temas, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada tema para aprobarlo.
- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.
- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.
- El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 25 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa se calificará sobre 25 puntos, el resumen sobre 15 puntos y la conversación sobre 10 puntos.

4.<sup>a</sup> La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

5.<sup>a</sup> Empates:

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

## Octava. Propuesta del Tribunal.

1. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación, una vez comprobada la documentación a que se refiere la base Novena de la presente convocatoria, será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

## Novena. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las Cortes Generales.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

- a) Título original al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.
- b) Documento nacional de identidad.
- c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación original del órgano competente que acredite su condición legal de persona con discapacidad con grado igual o superior al treinta y tres por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Asesores Facultativos, especialidad en Medios de Comunicación Social, si no lo hubieran aportado anteriormente.
- d) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la base Segunda c) de la convocatoria de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases

de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3. En caso de no presentación de la documentación acreditativa requerida, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, el Tribunal elaborará una propuesta de nombramiento con la relación complementaria de los aspirantes que hubieran aprobado todos los ejercicios de los que consta el proceso selectivo y sigan a los inicialmente propuestos hasta completar el total de plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes incluidos en la relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. Concluido el proceso de selección, los aspirantes que lo hubieran superado y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios mediante Resolución conjunta de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, que se notificará a los nombrados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

5. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario de las Cortes Generales.

#### Décima. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverá por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2019.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

## ANEXO I

OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS DE LAS CORTES GENERALES, ESPECIALIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
CONVOCATORIA B.O.E. DE ...../...../20.....

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de la transferencia realizada para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención)
- D.N.I. en vigor (anverso y reverso)
- Título exigido en la convocatoria

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió):  
 \_\_\_\_\_

**OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO**

TURNOS POR EL QUE OPTA:

- LIBRE                       RESTRINGIDO                       DE DISCAPACIDAD (acompañar documento acreditativo)

Señale los dos idiomas de los que desea ser examinado –entre el inglés, el francés o el alemán– indicando un orden de preferencia:

- Primer idioma                       INGLÉS                       FRANCÉS                       ALEMÁN  
 - Segundo idioma                       INGLÉS                       FRANCÉS                       ALEMÁN

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el turno de discapacidad, pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios)                       SI (acompañar documentación justificativa)                       NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: \_\_\_\_\_

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN**

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Cortes Generales.
  - Finalidad: gestión de la oposición.
  - Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.
  - Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro cifras aleatorias del DNI serán publicados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tableros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.
  - Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.
- La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:  
[https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/formulariorgpd/RGPDformdetalle/index.html?id=RGPD\\_OPOS\\_DET\\_241](https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/formulariorgpd/RGPDformdetalle/index.html?id=RGPD_OPOS_DET_241)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

## ANEXO II

**Materias jurídicas**

1. La Constitución española de 1978. Proceso de elaboración. Características generales. Estructura y contenido básico. Reforma de la Constitución.

2. Los principios inspiradores de la Constitución. La soberanía nacional. El Estado social y democrático de Derecho. La división de poderes. La forma de Estado y la forma de Gobierno en la Constitución española.

3. Las libertades públicas (I). Origen y evolución. Las declaraciones de derechos. El proceso de positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.

4. Libertades públicas (II). Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías y límites. La suspensión de libertades y derechos.

5. El derecho a la igualdad. Especial referencia a la igualdad de género y a la protección contra la violencia de género.

6. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal. La financiación de los partidos.

7. Los órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado y sus formas. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español. Orden de sucesión, regencia y tutela. Funciones del Rey. El referendo. La Casa del Rey

8. Los órganos constitucionales (II). El Parlamento en el sistema constitucional español. Naturaleza. Las Cortes Generales en la Constitución de 1978. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición, estructura interna y funciones. La autonomía de las Cámaras. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

9. Los órganos constitucionales (III). El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los órganos de apoyo al Gobierno. Relaciones del Gobierno con las Cortes. El Gobierno en funciones.

10. Los órganos constitucionales (IV). El Poder Judicial en el sistema constitucional español: principios constitucionales de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado. El Ministerio Fiscal.

11. Los órganos constitucionales (V). El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso previo de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales. Los conflictos constitucionales. Los actos del Tribunal Constitucional: las sentencias.

12. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.

13. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes.

14. El sistema electoral español. Principios. Sufragio activo y pasivo. Inelegibilidad e incompatibilidad. El sistema electoral de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Previsiones especiales para las elecciones autonómicas, municipales y europeas.

15. El procedimiento electoral y sus garantías. La Administración electoral: la Junta Electoral Central. Las candidaturas. El censo electoral. Composición de las mesas electorales. La campaña electoral. Modalidades de voto. Escrutinio y recursos.

16. El mandato parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. El Estatuto de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. Derechos, prerrogativas y obligaciones. Los Grupos Parlamentarios.

17. Los órganos de gobierno de las Cámaras: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. Los órganos funcionales de las Cámaras: Pleno, Comisiones, Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente. La disolución de las Cámaras.

18. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La Constitución de las Cámaras. Convocatoria. Orden del día. Las sesiones: debate y tipos de votación. La disciplina

parlamentaria. La publicidad de los trabajos de las Cámaras. Público y medios de comunicación. Las peticiones a las Cámaras.

19. La función legislativa de las Cortes Generales. Las competencias legislativas del Congreso de los Diputados y del Senado. La iniciativa legislativa: significado y tipos. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley.

20. Procedimientos legislativos especiales. Por razón de la materia: leyes orgánicas, estatutos de autonomía y reforma constitucional. Por razón del procedimiento: urgencia y lectura única. La competencia legislativa plena de las Comisiones. La autonomía normativa de las Cámaras. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración, estructura básica, reforma e interpretación.

21. Los Presupuestos Generales del Estado. Significado, estructura y efectos. El procedimiento de aprobación parlamentaria. El control de la ejecución del presupuesto. Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La autonomía presupuestaria de las Cortes Generales.

22. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: el Real Decreto-ley; la delegación legislativa. Procedimiento parlamentario. Autorización de tratados y convenios internacionales. El control de las normas legislativas de las Comunidades Autónomas: la ley marco.

23. El otorgamiento de la confianza y los procedimientos parlamentarios de control del Ejecutivo. La investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. Proposiciones no de ley y mociones. Las interpelaciones. Las preguntas.

24. La información del Gobierno en las Cámaras. Solicitudes de informe, debate de comunicaciones, sesiones informativas y comparecencias. Las Comisiones de encuesta e investigación. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Intervención de las Cortes Generales en la elección y nombramientos de autoridades.

25. La Administración General del Estado. Estructura departamental. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. La Administración periférica. Los órganos consultivos: el Consejo de Estado.

26. Las Comunidades Autónomas. Formación y evolución del sistema autonómico. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

27. La Administración local. Garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. La provincia: elementos, organización y competencias. El municipio: elementos, organización y competencias. Las relaciones entre las entidades locales y las administraciones territoriales superiores.

28. La Administración institucional. Concepto y naturaleza jurídica. El sector público institucional estatal. Tipología. Las administraciones independientes. La Administración corporativa.

29. La Unión Europea (I). El proceso de construcción de la unión Europea. Las políticas comunitarias. La unión política y la unión económica y monetaria.

30. La Unión Europea (II). El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y Política de Seguridad Común. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. Otros órganos de la Unión.

31. Las organizaciones internacionales. Concepto y clases. La Organización de las Naciones Unidas. Las organizaciones regionales y las organizaciones sectoriales europeas.

32. Fuentes del Derecho (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma constitucional. El bloque de la constitucionalidad.

33. Fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. Las leyes estatales. Ley orgánica: naturaleza y ámbito material. Ley ordinaria. Los tratados y convenios internacionales.

34. Fuentes del Derecho (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Otras disposiciones normativas del Gobierno. El Reglamento: concepto, caracteres, clases y límites.

35. Fuentes del Derecho (IV). Los Estatutos de Autonomía. Tipos de normas autonómicas. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: leyes marco, de transferencia y de armonización.

36. Fuentes del Derecho (V). El ordenamiento comunitario. Derecho primario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Derecho comunitario y Derecho interno.

37. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de actuación administrativa. El control de la actuación administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

38. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. Colaboración y cooperación. Eficiencia y eficacia. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

39. El acto administrativo: concepto y elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia. La ejecución de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.

40. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Derechos y garantías de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de oficio. La revocación. Los recursos administrativos.

41. Los contratos del Sector Público. Tipología. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías. Preparación y procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Órganos de contratación del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

42. La autonomía administrativa de las Cámaras. Reconocimiento constitucional y desarrollo normativo. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. Estructura administrativa de las Cámaras.

43. La función pública: la naturaleza jurídica de la relación funcionarial. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Otro personal al servicio de las Cámaras.

### ANEXO III

#### Historia Jurídico-Política Contemporánea

44. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Montesquieu, Rousseau, Voltaire. La Enciclopedia.

45. La Revolución inglesa del siglo XVII. Precedentes ideológicos. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith. La Revolución americana: orígenes y fundamentos. La Constitución de los Estados Unidos de 1787.

46. La Revolución francesa y sus repercusiones. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La Constitución de 1791.

47. El pensamiento ilustrado y la crisis del Estado absoluto en España. El Estatuto de Bayona. La Guerra de la independencia. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812. Vigencia durante el reinado de Fernando VII.

48. La construcción del Estado liberal en España a partir de 1834. El Estatuto Real. La Constitución de 1837. El sistema moderado de la Constitución de 1845. La Constitución no promulgada de 1856.

49. La revolución de 1868. La Constitución de 1869. La Primera República. El proyecto de Constitución de 1873 y su propuesta sobre la estructura territorial del Estado.

50. La Restauración canovista. La Constitución de 1876. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera.

51. Significación económica, política y social de la revolución industrial. Los movimientos obreros. Las Internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico. La revolución industrial en España.

52. Apogeo del colonialismo y del imperialismo en el siglo XIX. La independencia de las colonias hispanoamericanas.

53. La I Guerra Mundial. Tratados de Paz y la Sociedad de Naciones. La Revolución soviética.

54. El periodo de entreguerras. Las crisis de las democracias. Los fascismos. Los frentes populares.

55. La Segunda República española. La Constitución de 1931. Los Estatutos Regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.

56. La Guerra civil española. Causas, etapas y contexto internacional.

57. La Segunda Guerra Mundial. Intereses nacionales y alineamientos políticos e ideológicos.
58. La dictadura franquista. Política, economía y sociedad españolas desde 1939 hasta 1975. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.
59. España desde 1975 hasta la actualidad. La Transición democrática y la Constitución española de 1978. El desarrollo del modelo constitucional y el papel de España dentro de la comunidad internacional.
60. El mundo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Relaciones internacionales. La Guerra Fría. La crisis de los imperios coloniales y el Movimiento de Países no Alineados. La caída del muro de Berlín y la desaparición de la URSS.
61. Configuración geopolítica del mundo actual: los retos de la globalización.

## ANEXO IV

**Especialidad en Medios de Comunicación Social***Grupo 1. Sociología de la Comunicación. Comunicación política*

1. La socialización. Proceso, mecanismos y agentes de socialización. La interacción social. El cambio social. Teorías. La sociedad globalizada.
2. Socialización política. Poder, autoridad y orden social. Sistemas políticos. Instituciones políticas. Ideología política. Cultura política. El cambio político. Vieja y nueva política.
3. Función social de la comunicación. Estructura social y acción comunicativa. Poder, comunicación e información. Control social e información. La información en las sociedades democráticas.
4. Aproximación histórica a la sociedad de masas. Enfoques teóricos. Sociedad de masas y sociedad del conocimiento. Sociedad de masas, sociedad de la Información y sociedad en la Red. Sociedad de masas y cultura de masas. La industria cultural.
5. La comunicación de masas. Concepto. Elementos. Funciones. Sociedad de masas y comunicación de masas. Enfoques teóricos sobre la comunicación de masas.
6. Los medios de comunicación social. Evolución y desarrollo. El papel de los medios en las sociedades actuales. El consumo de medios. La crisis de los medios tradicionales: los medios y redes sociales y su impacto en el actual modelo de comunicación.
7. La investigación social. Características, tipos y fases. Análisis de datos y presentación de resultados de una investigación social.
8. El concepto de opinión pública. Origen, formulación y evolución del concepto. Teorías clásicas, enfoques críticos y nuevas propuestas de análisis. La formación de la opinión pública. Valores, creencias y actitudes. Individuo, grupo, masa y público. Espacio público y esfera pública. Sociedad y públicos. La opinión pública internacional.
9. Opinión pública y poder político. Información, publicidad y propaganda. Los grupos de presión. Papel de los medios de comunicación social en la creación de opinión.
10. Investigación de la opinión pública. Públicos y audiencias. Segmentación de públicos. Las encuestas de opinión. Medición. Las campañas de sensibilización.
11. La comunicación política. Origen y evolución. Objeto de la comunicación política. Comunicación política y democracia. La comunicación política en la sociedad de la información. Nuevas tendencias. Las TIC y los medios sociales en el desarrollo de herramientas de comunicación política.
12. Actores en el proceso de comunicación política (I). Comunicación de Gobierno y comunicación de partido. El discurso político. Estrategias de comunicación, propaganda y marketing político. El empleo de TIC y medios sociales. Gobierno abierto y transparencia.
13. Actores en el proceso de comunicación política (II). El ciudadano como receptor de la comunicación política. La participación ciudadana en el proceso de comunicación política: Internet, TIC y medios sociales.
14. Actores en el proceso de comunicación política (III). Los medios de comunicación. Su relación con partidos políticos y poderes públicos. Sociedad de la Información y mediatización de la política. Influencia de las TIC y redes sociales en el papel de los medios de comunicación.
15. El Parlamento como actor en el proceso de comunicación política. Evolución. Relaciones del Parlamento con el Gobierno, medios de comunicación y ciudadanos. Herramientas de comunicación parlamentarias. La señal institucional de televisión. Las TIC y redes sociales como vías de comunicación directa. Publicidad y transparencia.

16. La publicidad institucional. Planes y campañas de comunicación institucional de las administraciones públicas. La ley 29/2005, de publicidad y comunicación institucional. La Comisión de publicidad y de comunicación institucional. El Informe Anual.

17. La campaña electoral (I). Elementos de campaña: equipo, partidos, candidatos. La imagen del candidato. Investigación del electorado. El mensaje electoral. Difusión. Mítines, entrevistas y debates. Medios de comunicación, redes sociales y objetivos electorales.

18. La campaña electoral (II). Régimen jurídico de los procesos electorales en los medios de comunicación. Publicidad y campaña electoral. Entrevistas y debates. La jornada de reflexión. Doctrina de la Junta Electoral Central.

19. La campaña electoral (III). Evolución de las campañas y debates electorales y su influencia en el electorado. Campañas y debates electorales en España. La campaña electoral en la Red. El uso de Internet y su influencia en los procesos electorales.

20. Las encuestas de intención de voto. Las encuestas en periodo electoral. Régimen jurídico.

*Grupo 2. Historia del Periodismo y la Comunicación Social.  
Teoría de la Información. Lenguaje periodístico*

21. Origen y evolución del fenómeno periodístico. De la necesidad de informar en el mundo clásico a la invención y expansión de la imprenta.

22. Características de la noticia impresa en el Estado Moderno. Gacetillas y primeras publicaciones periódicas. La reacción del Estado ante el fenómeno informativo. Reforma y Contrarreforma. Absolutismo e Ilustración. La independencia americana y la Revolución Francesa.

23. El periodismo en el siglo XIX. Evolución técnica, económica y social. Primeras manifestaciones de la prensa de masas.

24. Las agencias de información. El momento histórico de su origen y expansión. Las agencias transnacionales y sus zonas de influencia. El papel de las agencias y su adaptación al nuevo escenario de los medios de comunicación.

25. El periodismo en el siglo XX (I). Irrupción de los nuevos medios de comunicación de masas: radio, cine y televisión. Consolidación de la sociedad de comunicación de masas. Repercusiones de la propaganda y estrategias de comunicación de guerra. El orden informativo mundial desde 1945. El papel de los Estados ante la información y los medios de comunicación social.

26. El periodismo en el siglo XX (II). El auge y desarrollo de los medios audiovisuales a partir de la segunda mitad del siglo. El fenómeno de la concentración de medios. Grandes grupos de comunicación y multimedia.

27. El periodismo en el siglo XX (III). La irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito informativo. De la sociedad de la comunicación de masas a la sociedad de la información digital. Su influencia en la profesión periodística.

28. El periodismo en el siglo XXI. Influencia de la digitalización en la comunicación. La transformación del escenario informativo y de los medios de comunicación. Globalización y comunicación.

29. Origen y evolución del periodismo en España. Primeras manifestaciones del periodismo impreso. La difusión del pensamiento ilustrado a través de la prensa periódica.

30. El periodismo español en la primera mitad del siglo XIX: la prensa durante las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal. Del Estatuto Real a la Regencia de Espartero. Periodismo literario y de opinión.

31. El periodismo español en la segunda mitad del siglo XIX: la prensa durante el bienio progresista y el sexenio democrático. Auge de la prensa satírica. La prensa durante la Restauración borbónica.

32. El periodismo español en el primer tercio del siglo XX: los primeros grupos de prensa. La prensa de partidos. Los intelectuales y la prensa.

33. El periodismo español durante el franquismo: marco jurídico y político de los medios de comunicación. La Ley de Prensa e Imprenta de 1966.

34. El periodismo español desde 1975: la transición democrática en los medios de comunicación. La apertura informativa. Nuevos medios. Parlamento, periodismo y política en la España democrática.

35. El periodismo español en la actualidad. Desarrollo de la sociedad de la información en España. El fenómeno de la concentración de medios en España: grupos de comunicación y grupos multimedia. El periodismo digital y su influencia en los medios tradicionales.



36. Las agencias de información en España. Origen y evolución. Su proyección exterior. Las agencias especializadas de noticias. Su adaptación al nuevo escenario comunicativo.

37. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Modelos teóricos. La fuente, el canal, la eficacia comunicativa, la retroalimentación, el ruido.

38. El mensaje. Clasificación. Métodos de investigación del mensaje informativo: análisis de contenido; análisis estructural.

39. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia.

40. Efectos de la comunicación. Etapas del estudio de los efectos. Teoría de los efectos limitados. Evolución hacia una concepción moderada de los efectos. Nuevos enfoques sobre el estudio de los efectos.

41. El hecho periodístico. Criterios de valoración y selección de la información. La noticia. Veracidad y *fake news*.

42. El discurso periodístico. Elementos y características. Su papel dentro de los discursos narrativos.

43. Tratamiento del mensaje informativo: los géneros periodísticos. Los géneros periodísticos en el escenario digital.

44. Géneros periodísticos de información.

45. Géneros periodísticos de interpretación.

46. Géneros periodísticos de opinión.

47. El periodismo especializado. La información parlamentaria. La crónica parlamentaria.

48. Fuentes de información (I). Las agencias de información: función y estructura. Características de la noticia de agencia. Uso de las noticias de agencia por los medios de comunicación. Influencia de la comunicación digital en el periodismo de agencia.

49. Fuentes de información (II). Fuentes oficiales y no oficiales. Fuentes de información institucional. Las fuentes parlamentarias. Identificación de las fuentes. El *on the record* y el *off the record*. El secreto de las fuentes.

50. El lenguaje periodístico. Características en los medios escritos. El apoyo de la imagen: fotografía, infografía y otros elementos visuales. Características del lenguaje radiofónico. Características del lenguaje televisivo. El discurso audiovisual. Características del lenguaje en medios digitales y medios sociales.

51. Periodismo y lenguaje inclusivo. El papel de los medios de comunicación en la sensibilización social. Perspectiva de género. Protección de la juventud y la infancia. Derechos de las personas con discapacidad. Diversidad cultural.

### *Grupo 3. Medios de Comunicación Social*

52. Los medios de comunicación escritos. Clasificación de la prensa periódica. Características del medio: audiencia, difusión y cobertura. Panorama de la prensa periódica española en la actualidad.

53. Origen y evolución de la radiodifusión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. La radiodifusión en España. Panorama actual de la radio pública y privada. Financiación y audiencia.

54. La actividad radiodifusora (I): el soporte tecnológico. Radio analógica y radio digital. Implantación de la radio digital en España. La radio *on line*. El podcast.

55. La actividad radiodifusora (II): audiencia y cobertura. La oferta radiofónica. Emisión propia y emisión en cadena. Estructura de la organización radiodifusora: programación, producción de programas y realización.

56. Origen y evolución de la televisión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. El papel de las instituciones europeas. La influencia del entorno digital en el panorama televisivo. Nuevos hábitos de consumo.

57. Origen y evolución de la televisión en España. Panorama actual de la televisión pública y privada. Financiación. El apagón analógico. Las plataformas digitales en España.

58. El medio televisivo (I): el soporte tecnológico. De la televisión analógica por ondas terrestres a las web tv. Nuevas formas de ver televisión. Televisión a la carta y plataformas de contenidos.

59. El medio televisivo (II): el ámbito de cobertura. Cadenas de cobertura nacional, autonómica y local. Canales generalistas y temáticos. Influencia de la televisión digital y las web TV en la deslocalización de contenidos.

60. El medio televisivo (III): audiencia y programación. Parrilla y franjas horarias. La audiencia en la confección de la programación. El *share*. Programación y público. Regulación y autorregulación en materia de programación televisiva. Efectos e influencia en la audiencia.

61. La fotografía informativa. Evolución del fotoperiodismo. El lenguaje fotográfico. El valor de la imagen. Fotografía digital y medios sociales. Influencia en el fotoperiodismo.

62. Internet como canal de comunicación (I): características generales de la Red. Los medios digitales. Audiencia y acceso. Estructura y contenidos. La prensa tradicional ante la aparición de los medios digitales. El fenómeno multimedia y su influencia en la comunicación y el periodismo. El concepto de convergencia digital y transmedia.

63. Internet como canal de comunicación (II): socialización de la información y la comunicación. Conversación, interactividad y participación. Los medios sociales como fenómeno comunicativo.

64. El uso periodístico de los medios sociales: Twitter, Facebook, Instagram, YouTube. Otras herramientas: foros, listas de correos, weblogs, podcast. Transformación del papel de las audiencias. Adaptación de contenidos y formatos a nuevos dispositivos.

65. El periodismo en la era digital. Características: hipertextualidad y multimedia. La transformación de la idea de actualidad y su influencia en los elementos clásicos de la noticia: inmediatez, periodicidad y veracidad. El periodismo y el papel de los ciudadanos como emisores de información en el entorno digital.

66. El periodismo de datos. Fuentes y tratamiento de datos. Herramientas digitales para el almacenamiento, monitorización, visualización y presentación de datos. Fundamentos SEO y SEM. Posicionamiento en buscadores. Motores de búsqueda. Análítica web: características y herramientas.

67. La investigación de medios (I). Tirada y difusión de las publicaciones periódicas en España. La Oficina para la Justificación de la Difusión (OJD). La medición de audiencias en los medios digitales.

68. La investigación de medios (II): Estudios de medición de audiencias. La Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC) y el Estudio General de Medios (EGM).

69. Deontología profesional del periodista. Autorregulación y autocontrol de los medios. Códigos éticos y deontológicos. Organismos reguladores.

70. El acceso a la profesión periodística. Análisis comparado. Colegiación y asociacionismo profesional. El caso español. El ejercicio del periodismo en España por profesionales extranjeros.

71. La publicidad como proceso de comunicación. Aspectos sociológicos, psicológicos y económicos. El lenguaje publicitario.

72. El proceso creativo publicitario. Agencias de publicidad. Plan creativo y plan de medios. Soportes publicitarios. Promoción y patrocinio.

73. Fundamentos del marketing. Tipos de estrategia. Marketing de contenidos. Internet como canal de marketing. Segmentación de públicos. Transformación de los canales de marketing en canales de venta directa.

74. La publicidad en la prensa escrita, la radio y la televisión. Transición de la inversión publicitaria hacia los medios digitales. Alternativas a la publicidad tradicional. Publicidad en Internet. Publicidad en redes sociales. El plan de medios *online*.

75. Origen y evolución de las relaciones públicas. Aplicación a empresas, instituciones y a la actividad política.

#### *Grupo 4. Comunicación Institucional. Comunicación Parlamentaria*

76. La comunicación institucional. Naturaleza, origen y evolución. El papel de la comunicación en las instituciones.

77. La estrategia de comunicación institucional. El plan de comunicación: elaboración e implementación. La figura del portavoz. El argumentario. Tratamiento y difusión de los mensajes. La comunicación de crisis.

78. La comunicación digital en las instituciones. Planificación, gestión y monitorización. Plan de comunicación digital y estrategia de medios sociales. Gestión de crisis *online*.

79. Imagen e identidad de las instituciones. Gestión y evaluación. Reputación online. Creación y fidelización de la comunidad virtual. Escucha e interacción.

80. Organización de la comunicación en las instituciones. La Dirección de Comunicación. Modelos y funciones. La figura del Director de Comunicación. Departamentos de comunicación digital y medios sociales: modelos y funciones. Nuevos perfiles profesionales. El *Community Manager*.

81. Gestión de la información en las instituciones (I). La comunicación interna. Objetivo, estrategia y herramientas. Implicación de los departamentos internos en la reputación de la identidad institucional.

82. Gestión de la información en las instituciones (II). La comunicación externa. Objetivo, estrategia y herramientas.

83. Las relaciones de las instituciones con los medios de comunicación. Métodos de trabajo con los medios de comunicación. Las instituciones como fuente de información.

84. La estrategia de medios sociales en las instituciones: objetivos y retos. Definición y segmentación de públicos. Selección, creación y adaptación de contenidos. Herramientas de administración de perfiles sociales. Métricas básicas. Tendencias y evolución.

85. La comunicación del Gobierno y de los partidos políticos en España. Organización y funcionamiento. La Secretaría de Estado de Comunicación.

86. Información y comunicación en la Unión Europea. El Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Otras instituciones.

87. Las relaciones Parlamento-Prensa: evolución. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria.

88. Transparencia activa. Normativa. Las páginas web parlamentarias. Las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. Difusión de contenidos, relaciones con los medios de comunicación y atención a los ciudadanos.

89. El Parlamento en la sociedad mediática. La imagen pública de los parlamentos. Retos comunicativos de los parlamentos. Información y comunicación institucional del Congreso de los Diputados y del Senado.

90. La televisión parlamentaria. La señal institucional de televisión del Congreso y del Senado. Producción y distribución. Canales temáticos de información parlamentaria. El Canal Parlamento del Congreso de los Diputados. Producción y programación de contenidos. La señal institucional de televisión del Senado. Servicios audiovisuales de accesibilidad.

91. El uso de las redes sociales por los parlamentos. Las redes sociales del Congreso de los Diputados y del Senado.

92. La organización de la comunicación institucional en los parlamentos. La Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados y el Departamento de Medios de Comunicación del Senado.

#### *Grupo 5. Derecho de la información*

93. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en el ámbito de las libertades públicas. Las libertades de expresión e información en los Estados democráticos. Normas internacionales sobre libertades de expresión e información.

94. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en España. La ley de Prensa e Imprenta de 1966. La Constitución española de 1978.

95. Los derechos contenidos en el artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Dimensión subjetiva. Protección y garantías. La prohibición de censura previa. El secuestro de publicaciones.

96. Las libertades de expresión y de información como derechos fundamentales. Titularidad, objeto y contenido. La veracidad. Teoría del reportaje neutral y relevancia pública. El derecho de rectificación. Jurisprudencia constitucional.

97. El periodista como titular del derecho a la información. La cláusula de conciencia y el secreto profesional. Jurisprudencia constitucional. Su protección en el sistema europeo de derechos humanos.

98. El derecho de acceso a la información pública. Normativa. Contenido, límites, acceso parcial, ejercicio del derecho y régimen de impugnaciones. Vinculación con el ejercicio periodístico.

99. Límites a la libertad de información. Colisión del derecho a la información con el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen como derechos fundamentales. Jurisprudencia constitucional. Protección civil y penal de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

100. La protección de los datos personales. Normativa. Principios. Derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsables y encargados del tratamiento. Delegados de protección de datos. Autoridades de protección de datos: la Agencia Española de Protección de Datos.

101. La propiedad intelectual y los derechos de autor. Normativa. Ámbito y contenido. Derechos morales y derechos patrimoniales. La Comisión de Propiedad Intelectual. Derechos de autor en la obra periodística.

102. Regulación de la prensa impresa. Marco comparado. La creación de medios impresos y digitales en España. Responsabilidad jurídica. Autorregulación.

103. Régimen jurídico de la radio y la televisión (I). Reparto de competencias. Evolución y desarrollo normativo. La Ley General de la Comunicación Audiovisual. Objeto, ámbito y régimen sancionador. Las autoridades independientes de regulación. Autorregulación.

104. Régimen jurídico de la radio y la televisión (II). La comunicación audiovisual como servicio de interés general. Prestación del servicio por operadores privados.

105. Régimen jurídico de la radio y la televisión (III). Prestación del servicio por operadores públicos. La Corporación RTVE y su régimen jurídico. El Consejo de Administración. La financiación de la corporación de RTVE. Control parlamentario.

106. Régimen jurídico de la radio y la televisión (IV). Libertad de expresión y pluralismo político y social. La regulación de contenidos. Diversidad cultural y lingüística. Comunicación audiovisual transparente. Protección menores. Derechos de las personas con discapacidad. Comunicaciones comerciales y emisiones deportivas.

107. Régimen regulador de Internet. Acuerdos internacionales de regulación. La Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico. La creación de medios de comunicación en la Red. La libertad de expresión y el derecho a información en Internet. Límites. La protección de los derechos de autor en la Red. El derecho al olvido.

108. Régimen jurídico de la publicidad en España.